Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

03 SET. 2010

Acta N° 063/10 de fecha 08 de junio de 2010

RESOLUCIÓN N° 063-011/10

POR LA QUE SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LA FIRMA GÉMINIS IND. Y COMERCIAL S.R.L. POR RESOLUCIÓN C.A. N° 005-015/10 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62/09 "ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUBILACIONES DEL IPS."

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1053/10 de fecha 10 de mayo de 2010, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la Revocación de la adjudicación a la firma GÉMINIS Ind. y Com. S.R.L., por Resolución C.A. N° 005-015/10 de fecha 12 de enero de 2010; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución del Consejo de Administración N° 005-015/10 de fecha 12 de enero de 2010, se resuelve: 1°) Adjudicar a la Firma GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL la Contratación Directa N° 62/09 "Adquisición de Cajas para Archivo de la Dirección de Administración de Jubilaciones del IPS";

Que, la empresa GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. fue notificada de la adjudicación correspondiente por Nota N° 117/10 de fecha 5 de febrero de 2010 y recepcionada por la misma en fecha 10 de febrero de 2010, en la que se comunica a la empresa que deberá formalizar el respectivo contrato dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la notificación, es decir el 24 de febrero de 2010;

Que, por Memorando BS/DCO/N° 239/10 de fecha 25 de febrero de 2010, el Jefe del Departamento de Contratos de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informa sobre la falta de formalización del Contrato N° 070/10 con la Empresa GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., con Número de RUC 80016180-7 que fuera adjudicada en la Contratación Directa N° 62/10 "Adquisición de Cajas para Archivo de la Dirección de Administración de Jubilaciones del IPS", según Resolución C.A.N° 005-015/10 de fecha 12 de enero de 2010;

Que, la empresa GÉMINIS IND. Y COM S.R.L. en Nota de fecha 2 de marzo de 2010 manifiesta : "... el producto será fabricado en forma especial por un proveedor del Brasil el cual nos solicita un plazo máximo de entrega de la totalidad solicitada no mayor a 15 días calendario por cualquier cosa que acontezca para la entrega. Motivo por el cual nos permitimos solicitar 15 días calendario de plazo desde la firma del contrato para la entrega. De ser aprobado el plazo de entrega firmaré sin mas trámite el contrato correspondiente...";

Que, en fecha 15 de marzo de 2010, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios solicita a la Dirección Jurídica Dictamen Jurídico respecto a la falta de suscripción del Contrato por parte de la firma GÉMINIS IND. y COM. S.R.L.;

FDO; ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI .
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. Secretario General INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 063/10 de fecha 08 de junio de 2010

RESOLUCIÓN N° 063-011/10

Que, la Dirección Jurídica de la Institución por Dictamen N° 416/10, de fecha 12 de abril de 2010, concluye lo siguiente: ".... Por todo lo expuesto, es criterio de esta Dirección Jurídica que las argumentaciones presentadas por la firma proveedora no configuran supuestos de Fuerza Mayor, y consecuentemente se sugiere iniciar todos los trámites correspondientes a fin de revocar la adjudicación a la firma en los términos que la Ley establezca";

Que, la Empresa ESEVE Soluciones Empresariales, que conforme al Informe de Evaluación, corresponde a la segunda menor oferta, por Nota de fecha 26 de abril de 2010, manifiesta su conformidad con la adjudicación correspondiente;

Que, el Consejo de Administración como autoridad administrativa del Instituto de Previsión Social y por el Principio de Autonomía mantiene la facultad de revocar sus Resoluciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Revocar la adjudicación realizada a la firma GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. por Resolución del Consejo de Administración N° 005-015/10 de fecha 12 de enero de 2010 en el marco de la Contratación Directa N° 62/09 "Adquisición de Cajas para Archivo de la Dirección de Administración de Jubilaciones del IPS".----------

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a través de la Oficina de Seguros a intimar a la firma GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL al pago de la multa estipulada en el Anexo N° 2 de su Nota Oferta presentada en fecha 26 de noviembre de 2009. ----------

3°) Adjudicar la Contratación Directa N° 62/09 "Adquisición de Cajas para Archivo de la Dirección de Administración de Jubilaciones del IPS", a la firma ESEVE Soluciones Empresariales, como segunda mejor oferta de conformidad al Art. 36 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas como sigue:

Item	Código de artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	44111515-001	Cajas Poli ondas de plástico 310 x 360 x 360 mm	Unidad	530	66.000	34.980.000

Son: Guaraníes treinta y cuatro millones novecientos ochenta mil, IVA incluido.

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI .
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 063-011/10

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración y suscripción del contrato notificando a la firma adjudicada la presente Resolución detallando los documentos que debe presentar a la firma del Contrato.----------

5°) Dejar establecido que los Art. 3°; 4°; 5°; 6°; 7°; y 8° de la Resolución C.A. N° 005-015/10 de fecha 12 de enero de 2010, quedan redactados en los mismo términos.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI .
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

0 2 FEB. 2010

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/10 de fecha 12 de enero de 2010

RESOLUCIÓN N° 005-015/10

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62/09 "ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUBILACIONES DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 0027/10 de fecha 07 de enero de 2010, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la Contratación Directa N° 62/09 "Adquisición de Cajas para Archivo de la Dirección de Administración de Jubilaciones del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, según Memorando DAJ/OAJ/N° 0856/2009 de fecha 04 de setiembre de 2009, la Dirección de Administración de Jubilaciones, solicita la Adquisición Cajas para Archivo de Expedientes;

Que, por Memorandum DBS/TC/N° 1625/09 de fecha 07 de octubre de 2009, la Unidad Técnica de Contrataciones informa que la presente contratación se encuentra incluida en el PAC 2009, con el Orden N° 479;

Que, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios por Nota PRDGBS N° 2495/09, de fecha 09 de noviembre de 2009, eleva a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Contratación Directa N° 62/09 "Adquisición de Cajas para Archivo de la Dirección de Administración de Jubilaciones del IPS";

Que, en fecha 18 de noviembre de 2009, fueron invitadas a presentar sus ofertas las siguientes firmas: Urbis S.A. & Asociados, Conde S.R.L., H.F. Comercial e Industrial S.A., Telexpar S.R.L., Golden Trade S.R.L. y Géminis Industrial y Comercial, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones, estableciéndose la apertura de los sobres para el 26 de noviembre de 2009;

Que, de conformidad al Acta N° 175/09 de fecha 26 de noviembre de 2009, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes empresas que se presentaron a la convocatoria del Instituto: ESEVE, INTERSAT S.A. y GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL;

Que, la Comisión Evaluadora de la Contratación Directa N° 62/09 "Adquisición de Cajas para Archivo de la Dirección de Administración de Jubilaciones del IPS" eleva a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración del IPS, su Informe de las ofertas presentadas, recomendando la adjudicación a la menor oferta correspondiente a la Empresa GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL, reduciendo la Cantidad de Bienes a ser adjudicados hasta adecuarlos a la disponibilidad Presupuestaria

COPIA FIEL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD **PRESIDENTE.**
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ /
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn.- Secretario Interino Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 005-015/10

teniendo en cuenta que en el punto 16 del Pliego de Bases y Condiciones se aclara que "el Sistema de Adjudicación de la presente Contratación es por la totalidad. El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de disminuir la cantidad de los bienes y/o servicios requeridos por razones de disponibilidad presupuestaria, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad de la Contratación de la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 03/06 de la DNCP";

Que, ante esta situación se recomienda realizar la presente adjudicación reduciendo las cantidades a ser adquiridas hasta adecuarse el monto total de adjudicación a la Disponibilidad Presupuestaria;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DF[illegible]/PR2 N° 9356 de fecha 19 de octubre de 2009, informa que el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) que afecta al Rubro 390 "Otros Bienes de Consumo" del Programa 3 Gestión Jubilados y Pensionados, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3064/2009 de fecha 16 de octubre de 2009;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Adjudicar a la firma GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la Contratación Directa N° 62/09 "Adquisición de Cajas para Archivo de la Dirección de Administración de Jubilaciones del IPS", según el siguiente detalle:

GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
[illegible]	44.11515-001	Cajas Poli ondas de plástico 310 x 360 x 360 mm	Unidad	583	60.000	34.980.000
						34.980.000

Son: Guaraníes treinta y cuatro millones novecientos ochenta mil, IVA Incluido.

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD **PRESIDENTE.**
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ing. Sergio Barrios Heyn.- Secretario Interino Del Consejo.

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/10 de fecha 12 de enero de 2010

RESOLUCIÓN N° 005-015/10

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración del Contrato correspondiente y a notificar de la presente Resolución a la firma adjudicada.----------

3°) Encomendar a la Comisión Especial de Estudio de Ofertas la verificación del Contrato y de la documentación de carecer no sustancial faltante.----------

4°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Especial de Estudio de Oferta.----------

5°) Dejar establecido que la Dirección de Administración de Jubilaciones será la administradora del Contrato, y será la responsable de la recepción y verificación del suministro y de emitir el Acta de Recepción correspondiente de los bienes adquiridos.-----

6°) Dejar establecido que conforme al Pliego de Bases y Condiciones los pagos se realizarán en forma mensual, contra presentación de las remisiones internas según consumo. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendarios, de la presentación de las facturas con los documentos en forma exigidos para el pago.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes previa presentación de la factura, y previo informe de recepción.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro correspondiente al Ejercicio vigente.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD **PRESIDENTE.**
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ /
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn.- Secretario Interino Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.